

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos de agosto de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20200019900**

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y como quiera que no se acredita respuesta alguna de la ORIP de Cali con ocasión al decreto cautelar inicial y a fin de proveer lo pertinente respecto de la terminación parcial y levantamiento de cautelas ordenada en providencia adiada 31-01-22, se REQUIERE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente proceda a informar la gestión impartida al oficio No. 1024-21 remitida el pasado 26-07-21, para mayor claridad adócese dicha comunicación.

En igual medida se REQUIERE a la actora se sirva informar su gestión, como quiera que el oficio fuere remitido en la misma data, al buzón electrónico informado como identidad digital.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b44830edf23195bfc7571f46f5a9031766d4380f2fe5c3d944fb45e95ae67c16**

Documento generado en 02/08/2022 08:43:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>